



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE MENDEZ MAGALLON.

DOMICILIO FISCAL: PINO SUÁREZ, NÚMERO 464, INTERIOR 3, COLONIA CENTRO, C.P. 59600, ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DGJ/DC/1355/2022, DE 20 DE ABRIL DE 2022. RR-481/11.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

TIPO DE DOCUMENTO: SE EMITE RESOLUCIÓN.

EXPEDIENTE INTERNO: DIV. 144.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 25 de agosto de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al contribuyente JORGE MENDEZ MAGALLON, de la resolución contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1355/2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitida dentro del expediente RR-481/11, por la Dirección General Jurídica, en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Pino Suárez, Número 464, Interior 3, Colonia Centro, C.P. 59600, Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "*...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...*", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 09 de mayo de 2022 y 11 de mayo de 2022, suscitadas por los notificadores Ma. Alicia Magdalena Fernández y Jose A. Espinoza Valencia, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de mayo de 2022, diligenciada por la C. Ma. Alicia Magdalena Fernández, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Zamora, con sede en Zamora, Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



2021 - 2027

Secretaría
de Finanzas y
Administración

Página ____ de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y A.
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Jorge Mendez Magallón
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Pino Suarez Numero 464 Int. 3

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA/DGJ/DC/1355/2022
De fecha(s): 20 de Abril de 2022
Tipo de documento(s): Resolución
Número(s) de crédito o expediente interno: RR-481/11

Acta Circunstanciada de Hechos

En Zamora, Michoacán, siendo las doce horas con cero minutos del día veinte del mes de abril del año 2022, el (la) suscrito(a) Ma Alicia Magdalena Fernández adscrito(a) a la Administración de Rentas de Zamora, con sede en Zamora, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 50/2022 con vigencia del 03 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 expedido el 03 de enero de 2022 por el C. _____ en su carácter de Administrador de Rentas de Zamora, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Pino Suarez 464 Interior 3 de Zamora, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Leonardo Castellanos, entre las calles Leonardo Castellanos y Purepura, así como por tener a la vista el número exterior 464, así como el número interior 3 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: RR-481/11 de fecha(s) 20 de Abril de 2022 emitido(s) por Dirección General Jurídica

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Jorge Mendez Magallón O SU REPRESENTANTE LEGAL, se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

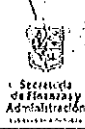
El despacho de contadores mismo que Heriberto la contabilidad del C. Jorge Mendez Magallón, se encuentra en el domicilio antes citado y en el mismo me hacen saber que hace aproximadamente 8 años no llevan a ese cliente por lo que no me reciben la notificación.

Ma Alicia Magdalena Fernández

Nombre, firma y del
Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Página ____ de dos

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en _____, quien _____ se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____ Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Compleción: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, Ojos color: _____, Nariz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedió a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: _____

b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: _____

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.
Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

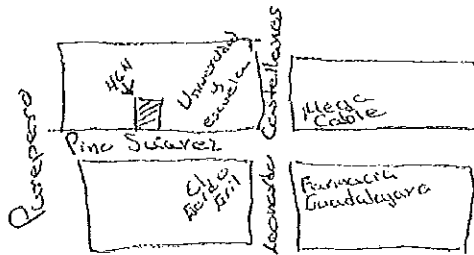
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	Pisos del inmueble: Descripción de inmuebles adyacentes: Dimensiones aprox del inmueble: Metros de frente:
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes. firmando para constancia. Se dice Zamora

Croquis de ubicación del domicilio



Ma Alicia Magdalena Flores
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

..."

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de mayo de 2022, diligenciada por el C. José A. Espinoza Valencia, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Zamora, con sede en Zamora, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



2021 - 2027



Secretaría de Finanzas y Administración

Página ____ de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCION GENERAL SUBDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y A.
Domicilio: _____

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSÉ MEDRERA MACALLÓN
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: PINO SUAREZ NUMERO 464 INT. 3

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA/065/DC/1355/2022
De fecha(s): 20 de ABRIL DEL 2022
Tipo de documento(s): RESOLUCION
Número(s) de crédito o expediente interno: RR-481/11

Acta Circunstanciada de Hechos

En ZAMORA, Michoacán, siendo las 11:00 horas con 15 minutos del día ONCE del mes de MAYO del año 2022, el (la) suscrito(a) JOSÉ A. ESPINOZA VALENCIA, adscrito(a) a la ADMINISTRACION de Rentas de ZAMORA, con sede en ZAMORA, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 06 con vigencia del 3 de ENERO de 2022 al 31 de DICIEMBRE de 2022 expedido el 3 de ENERO de 2022 por el C. MA. TERESA ORTIZ AYALA en su carácter de ADMINISTRADORA Rentas de ZAMORA, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercoré que este es el domicilio, sito en PINO SUAREZ NUMERO 464 INT. 3 de ZAMORA, Michoacán, cercorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con LEONARDO CASTELLANOS entre las calles LEONARDO CASTELLANOS y PINO SUAREZ, así como por tener a la vista el número exterior 464, así como el número interior 3 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: RR-481/11 de fecha(s) 20 de ABRIL del 2022 emitido(s) por DIRECCION GENERAL SUBDICA.

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE JOSÉ MEDRERA MACALLÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL, **NO** colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

EN EL DOMICILIO DE PINO SUAREZ # 464 INT. 3 SIENDO UN DESPACHO DE CONTABILIDAD, EL C. DANIEL IVAN GONZALEZ VEGA ME INFORMO QUE TENIA A PROXIMAMENTE OCHO AÑOS QUE A ESA PERSONA YA NO LE LLEVAN NINGUN CASO POR LO CUAL NO PUEDEN RECIBIR NINGUN DOCUMENTO

José A. Espinoza Valencia
Nombre, firma y del Notificador y Ejecutor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al C. Jorge Méndez Magallon, la resolución dictada en el expediente RR-481/11, contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1355/2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitida por la Dirección General Jurídica, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 09 de mayo de 2022 y 11 de mayo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

A T E N T A M E N T E

MTR. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Departamento de
Créditos Fideicomisos
Dirección de Recaudación
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO
Morelia, Michoacán



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 25 de agosto de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución RR-481/11 contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1355/2022, emitida por la Dirección General Jurídica, el 20 de abril de 2022, a cargo del contribuyente Jorge Méndez Magallón y las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 09 de mayo de 2022 y 11 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA,
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Secretaría de Finanzas
y Administración
Departamento de Recaudación
Morelia, Michoacán

Departamento de
Créditos Fiscales
Dirección de Recaudación
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
HONESTIDAD Y TRABAJO
Morelia, Michoacán



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

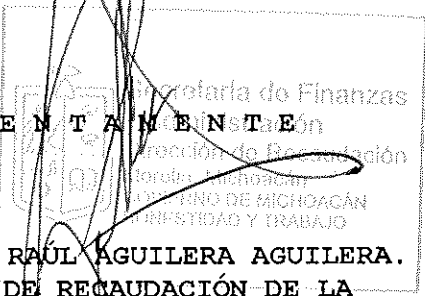
El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 09 de septiembre de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Dirección de Recaudación la resolución contenida en el oficio SFA/DGJ/DC/1355/2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitida dentro del expediente RR-481/11, del índice de la Dirección General Jurídica, dirigido al C. Jorge Méndez Magallón, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 09 de mayo de 2022 y 11 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 25 de agosto de 2022 al 08 de septiembre de 2022, una vez descontados los días 27, 28, del mes de agosto de 2022 y 3, 4, del mes de septiembre de 2022, por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 09 de septiembre de 2022. CONSTE-----

A T E N T A M E N T E



MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

